



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de enero de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

<<Propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local

Vista la renuncia de los Concejales del Grupo Municipal del PSOE de Mijas a su condición de miembros del equipo de gobierno, se hace necesario reestructurar el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los Concejales, razón por la cual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.2 de la LRBRL, se propone:

Primero.- Revocar las delegaciones efectuadas en los Concejales del Grupo Municipal del PSOE de Mijas.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones de la Junta de Gobierno Local en distintos Concejales, incluyendo la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto de terceros:

- **Doña Nuria Rodríguez Cubero.** Registro de parejas de hecho.
- **D. Andrés Ruiz León.** Las licencias de obra menor, las licencias de primera ocupación, licencias de segregación, alineaciones, declaraciones de innecesariedad, las declaraciones de desistimientos en materia urbanística y de apertura, ampliaciones horarias. Todo lo concerniente a establecimientos industriales, mercantiles, actividades económicas de cualquier naturaleza, estén sometidas a licencia, comunicación previa o declaración responsable, incluyendo cierres, cambio de titularidad etc, correspondiendo la firma de la cartulina al Señor Alcalde. La aprobación de las obras de mejora, incluidas en el canon de Acosol. La aprobación y concesión de las licencias de obra mayor, RAFOS, devoluciones de avales y fianzas, tanto de infraestructuras como de gestión de residuos, y legalización de obras.
- **D. Juan Carlos Maldonado Estévez.** Las licencias en materia de mercadillos.
- **D. Juan Carlos Maldonado Estévez.** Las licencias relativas a la ocupación de la vía pública, mercados, circos, festejos taurinos etc., así como la de resolución de los recursos de reposición.



- **D. Juan Carlos Maldonado Estévez.** El desarrollo de la gestión económica, incluyendo la potestad sancionadora, autorizar y disponer gastos en materia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno.

- **D. José Carlos Martín Torres.** Las competencias en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, incluyendo en la misma la facultad para resolver los recursos de reposición, salvo la relativa a la potestad disciplinaria de los Cuerpos de la Policía Local, que se delega en el Señor Alcalde.

- **D. José Carlos Martín Torres.** Toda la contratación administrativa en los términos del apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El ejercicio de la potestad sancionadora general salvo que por Ley esté atribuida a otro órgano. Incluyendo la resolución de recursos. La aprobación de los Proyectos de obras municipales.

- **Doña Nuria Rodríguez Cubero.** Las licencias y expedientes de taxis.

- **Doña María del Carmen Carmona Martínez.** Las licencias y expedientes de animales potencialmente peligrosos.

- **D. Juan Carlos Maldonado Estévez.** Las encomienda de gestión de Empresas Públicas.>>

El Alcalde

Firmado
electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS JUAN
CARLOS MALDONADO
ESTEVEZ
28/01/2019
14:37:09

Fdo: D. Juan Carlos Maldonado Estevez